POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 730

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 33/2021, "CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE POLICIA JOSE MERLO SARAVIA, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y DORMITORIO FILIAL CNEL OVIEDO-SEGUNDA ETAPA" - ID 400639.

Asunción, 12 de agosto de 2021

VISTO: La Nota N° 509 (30/07/2021), de la Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, por la que solicita iniciar proceso licitatorio para la "Construcción del Colegio de Policía José Merlo Saravia, Bloque Administrativo y Dormitorio Filial Cnel. Oviedo-Segunda Etapa", remite las especificaciones técnicas y precio referencial, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 "*Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...*"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

COMANDANCIA

Que, el Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019, establece el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo instituido en el Artículo N° 17 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y el Artículo N° 27 de la misma Ley dispone que, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requiera.

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1120, de fecha 06/08/2021, donde manifiesta que: "*POR TANTO, en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 33/2021, "Construcción del Colegio de Policía José Merlo Saravia, Bloque Administrativo y Dormitorio Filial Coronel. Oviedo-Segunda Etapa" -ID 400639".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 33/2021 "Construcción del Colegio de Policía José Merlo Saravia, Bloque Administrativo y Dormitorio Filial Cnel. Oviedo-Segunda Etapa" -ID 400639.

RESOLUCIÓN N° 730

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 33/2021, "CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE POLICIA JOSE MERLO SARAVIA, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y DORMITORIO FILIAL CNEL OVIEDO-SEGUNDA ETAPA" - ID 400639.

Artículo 2°: DISPONER que el llamado será financiado en el Objeto del Gasto 522 "Construcciones de Obras de uso Institucional", con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, aprobado por Ley N° 6672/2021 del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°: DISPONER que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 5°: DISPONER que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 179, de fecha 12.02.2020, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal [illegible]
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTE GENERAL
COMANDANCIA